



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Domicilio Fiscal
Av. Juárez N° 976.
Col. Centro C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco, México.
Teléfono (33) 3134-2222
R.F.C. UGU 250907-MH5

ORDEN DE COMPRA

(332087) ESCUELA PREPARATORIA REGIONAL DE TECOLOTLAN
ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

000004
NUMERO

10 07 2017
DIA MES AÑO
FECHA DE ELABORACION

NO. PROYECTO: 234705
NO. FONDO: 1.1.1.1
PROGRAMA:
CARGO PRESUPUESTAL

332313 MODULO SOYATLAN DEL ORO (TECOLOTLAN)
CODIGO DE URE ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
3491020135 C. México No. 6. Col. Centro, Soyotlán, Jalisco, C.P. 48180
TELÉFONO DOMICILIO

1 [REDACTED] JORGE DANIEL FIGUEROA GARIBAY
[REDACTED] PROVEEDOR
DOMICILIO DEL PROVEEDOR RFC FAX y/o CORREO ELECTRONICO TELEFONO
2 [REDACTED] 3

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
PZA	HIGIÉNICO INSTITUCIONAL GREYMOON 6/250M	2.00	203.88	407.76
PZA	MISTER MUSCULO SUP LAVANDA 750 ML.	4.00	30.17	120.68
PZA	ACIDO MURIÁTICO SULTAN BLANCO 900 ML.	12.00	16.55	198.60
PZA	ROMA 5 KG.	2.00	124.91	249.82
PZA	LIMPIAMARMOL SOLPRAC 1 LITRO	4.00	42.24	168.96
PZA	CLEANING BALL FIBRA DE BOLA DE ACERO GRANDE	6.00	18.97	113.82
PZA	PASTILLA DE CLORO GRANDE 4 PZAS	15.00	11.64	174.60
PZA	LIMPIADOR LAVANDA 20 LTS.	2.00	188.79	377.58
PZA	LIMPIADOR CLORO 20 LTS.	2.00	154.31	308.62
PZA	PINOL 3.785 LTS	4.00	62.07	248.28
Dos Mil Setecientos Cuarenta y Siete pesos 69/100 M.N.			SUB-TOTAL	2,368.72
IMPORTE CON LETRA			I.V.A.	378.97
			TOTAL	2,747.69

CONDICIONES DE PAGO Y ENREGA DE BIENES
TIEMPO DE ENTREGA: INMEDIATO LUGAR DE ENTREGA: C. México No. 6. Col. Centro, Soyotlán, Jalisco, C.P.
PAGO DE CONTADO PAGO: 48180 FIANZAS
PAGO EN PARCIALIDADES No. DE PARCIALIDADES: 0 PORCENTAJE DE ANTICIPO: 0% a) ANTICIPO
b) CUMPLIMIENTO

OBSERVACIONES

ELABORÓ
DR. JOSÉ RICARDO LAIZA GARCÍA

AUTORIZO
ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA
MTRO. MARTÍN VILLALOBOS MAGAÑA

Vo. Bo.
ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
MTRO. MARTÍN VILLALOBOS MAGAÑA

5
NOMBRE Y FIRMA DEL PROVEEDOR
Acepto los términos y condiciones que se especifican en el reverso de la presente Orden de Compra

1.- Se testa un domicilio, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Estado de Jalisco y sus Municipios; así como el artículo 3, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus municipios, y al Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y Reservada por contener datos de carácter personal.

2.- Se testa un RFC, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Estado de Jalisco y sus Municipios; así como el artículo 3, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus municipios, y al Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y Reservada por contener datos de carácter personal.

3.- Se testa un teléfono, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Estado de Jalisco y sus Municipios; así como el artículo 3, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus municipios, y al Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y Reservada por contener datos de carácter personal.

4.- Se testa una firma, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Estado de Jalisco y sus Municipios; así como el artículo 3, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus municipios, y al Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y Reservada por contener datos de carácter personal.

5. Se testa una firma, con fundamento en el Artículo 21, párrafo 1, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; así como el Artículo 3o. punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y al Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y Reservada,